

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR

PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. VVD - 006

CONTRATACIÓN PROYECTO VALLEDUPAR VIVE DIGITAL

PLIEGOS DEFINITIVOS

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE PERMITA A LA COMUNIDAD APROPIAR EL USO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA POR MEDIO DE ZONAS WI-FI EN SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE, LO ANTERIOR EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 0490 DE 2013, QUE PONE EN MARCHA LA INICIATIVA “VIVE DIGITAL REGIONAL”, PROYECTO: “VALLEDUPAR VIVE DIGITAL”.

VALLEDUPAR, JULIO DE 2014

1. CONDICIONES GENERALES

Vive Digital Regional, es una iniciativa del Ministerio TIC y que en el marco de la Alianza MinTIC - Colciencias apoya a los Gobiernos Locales, para que puedan adelantar iniciativas TIC innovadoras, que sirvan como medio para dar soluciones a los problemas sociales y económicos prioritarios de cada ente territorial.

A través de la alianza MinTIC – Colciencias para el desarrollo de la iniciativa Vive Digital Regional se busca que, con el compromiso de las autoridades locales, se mejoren los niveles de acceso y el uso de las TIC en las regiones como medio para dar solución a las problemáticas regionales como desempleo, pobreza, poco acceso a servicios de salud o educación.

El Gobierno Nacional apoya las ideas de promoción de uso de las TIC de los gobiernos locales con asesorías, cofinanciación y acompañamiento.

Con la alianza MinTIC – Colciencias para el desarrollo de iniciativa Vive Digital Regional, queremos llegar a los 32 departamentos del país, con programas de uso y acceso de tecnologías y promover proyectos locales sostenibles que sirvan de buena práctica para el diseño de estrategias nacionales.

Así mismo con esta convocatoria se busca tanto desarrollar en forma intensiva a aquellas regiones en las cuales existe un rezago tecnológico frente al resto del país, como continuar fortaleciendo las regiones que se encuentran en mejores condiciones de acceso, uso y apropiación de las TIC; para ello se tendrá en cuenta el ranking de penetración de Internet.

La necesidad y conveniencia de la contratación se encuentra enmarcada en los objetivos del Plan Vive Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, específicamente en la Convocatoria No. 607 de 2012, “Convocatoria para conformar un banco de proyectos en el marco de la iniciativa “Vive Digital Regional” en la modalidad de cofinanciación, para la cual fue formulado, presentado y aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en alianza con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias el proyecto denominado: “Valledupar Vive Digital”, en donde los actores del proceso son:

Proponente: ALCALDÍA DE VALLEDUPAR.

Ejecutor: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR.

Finalmente la necesidad de la contratación se estipula en el convenio de cooperación No. 0490 de 2013, celebrado entre FIDUBOGOTÁ S.A, LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR., especialmente contemplada en la CLAUSULA: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR del Convenio Especial de Cooperación en la cual se establece que se deben “Realizar la contratación de proveedores de bienes y servicios

requeridos para el proyecto, aplicando los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación realizado para Vive Digital Regional, contenido en el Documento No. 6 de los Términos de Referencia de la Convocatoria”).

El Estado Colombiano a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, en el periodo comprendido 2010 – 2014, deberá desarrollar la “Innovación en la actividades productivas nuevas y existentes en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado y, en el diseño y el desarrollo institucional del Estado.”, al igual que “una sociedad para la cual (...), el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones”. (Artículo 3° de la Ley 1450 de 2010, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014).

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son herramientas que facilitan las tareas de los ciudadanos para contribuir al desarrollo socioeconómico de una región, garantizando el acceso universal a la salud, la educación, el empleo, la justicia y el entretenimiento, entre otros. Así mismo, es internacionalmente aceptado que las TIC aportan al desarrollo eficiente de cualquier proceso productivo, posibilitando el acceso a nuevos mercados, para hacer del territorio un ente más competitivo nacional e internacionalmente.

El Gobierno Nacional, a través del *Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Ministerio TIC–*, busca que el país de un gran salto tecnológico mediante la masificación de Internet y el desarrollo del *Ecosistema Digital*¹ nacional en el periodo 2011-2014; para ello estructuró el *Plan Vive Digital*² que responde al reto de alcanzar la prosperidad democrática gracias al uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones.

Iniciativa Vive Digital

La *Iniciativa Vive Digital* como estrategia a favor de las Entidades Territoriales permite que estos entes a través de propuestas gubernamentales innovadoras generen para la población el desarrollo de un ecosistema digital, que comprende cuatro componentes a saber:

- **Infraestructura:** Este eje del ecosistema digital busca que “*Todos los colombianos cuenten al menos con una solución de conectividad gracias a una moderna Autopista de la Información*”. La infraestructura corresponde a los elementos físicos que proveen
-

conectividad digital. Algunos ejemplos son las redes de fibra óptica desplegadas por el país, las torres de telefonía celular con sus equipos y antenas, o las redes de pares de cobre, coaxiales o de fibra óptica tendidas a los hogares y negocios;

- **Servicios.** Este componente se encuentra orientado a que “*Los colombianos tengan acceso a una oferta competitiva de servicios de última tecnología*”. Los servicios ofrecidos por los operadores hacen uso de la infraestructura y permiten desarrollar la conectividad digital. Para citar algunos ejemplos de servicios, estos pueden ser el servicio de Internet fijo y móvil, el servicio de telefonía fija y celular o el servicio de mensajes de texto (SMS), la televisión pública abierta, la nueva Televisión Digital Terrestre y mucho más. Como parte de este componente se incluye la masificación de terminales para acceder a los servicios.
- **Aplicaciones.** Este componente tiene como finalidad que “*Los colombianos tengan una vida más fácil y productiva gracias a una amplia oferta de aplicaciones y contenidos digitales*”. Las aplicaciones hacen uso de los servicios para interactuar con el usuario final. Estas aplicaciones pueden ser, por ejemplo, los portales de redes sociales o de sitios de noticias para el servicio de Internet, los sistemas de menús telefónicos cuando se llama a entidades del sector salud para el servicio de telefonía móvil, o la banca móvil para el servicio de SMS.
- **Usuarios.** Este componente busca “*Reducir la brecha digital en Colombia a través de la capacitación y apropiación de las TIC*”. Los usuarios hacen uso de las aplicaciones e indirectamente de los servicios e infraestructura para consumir y producir información digital. Los usuarios en este ecosistema somos todos los que usamos Internet, telefonía celular o cualquier otro medio de comunicación digital.

Vive Digital Regional

Uno de los objetivos del *Plan Vive Digital* es lograr que las regiones del país desarrollen sus propios ecosistemas digitales en el marco de la Iniciativa *Vive Digital Regional*. Dicha iniciativa es liderada por el *Ministerio TIC*, en alianza con el *Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS–* y *Fidu-Bogotá*, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas.

Para la implementación, uso y empoderamiento de las TIC en el territorio Colombiano, el Gobierno Nacional ha trazado una iniciativa denominada *Vive Digital Regional*, la cual establece cinco pilares básicos para la ejecución del plan a seguir, los cuales a continuación se enuncian:

- El mercado hasta donde sea posible, el Estado hasta donde sea necesario: Promover el desarrollo del sector privado para expandir infraestructura y ofrecer servicios;
- Incentivar de forma integral la oferta y la demanda de servicios digitales para alcanzar masa crítica;

Reducir barreras normativas e impositivas para facilitar el despliegue de infraestructura y oferta de servicios de telecomunicaciones; □ Priorizar los recursos del Estado en inversiones de capital; □ El Gobierno va a dar ejemplo.

Como mecanismo para la implementación del Proyecto Vive Digital Regional y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1286 de 2009, COLCIENCIAS, FONTIC y la Sociedad Fiduciaria FIDUBOGOTÁ S.A, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas, celebraron Convenio de Cooperación Especial N° 315/567 de 2013, cuyo objeto se estableció en: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el objetivo 6 de la Dimensión 2 del Plan Vive Digital dentro de la iniciativa de país “Vive Digital Regional mediante el fomento de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología en las regiones de Colombia”.

Dentro de los objetivos de COLCIENCIAS establecidos en la Ley 1286, se encuentra el (Art.2:9) “Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales”, y una de sus funciones contempla (Art 7:6) “Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos”

En virtud del Convenio No. 315-567, citado anteriormente, el Ministerio de Tecnología de Información y las Telecomunicaciones y COLCIENCIAS formularon la Convocatoria N°607 de 2012, para que las entidades territoriales presentaran proyectos integrales con miras a establecer un ecosistema digital para sus regiones.

Conforme a la dinámica de cómo se encuentra concebida VIVE DIGITAL, es pertinente resaltar que intervienen actores en la realización y ejecución de los proyectos, entre lo que se pueden mencionar:

- **El Proponente.** Los proyectos deben ser presentados por las entidades territoriales a través de las Gobernaciones o Alcaldías de las capitales de Departamento. En todo caso se aceptara solo un proyecto por cada uno de los actores regionales autorizados.

La entidad territorial es la responsable de formular el proyecto, presentar el Ejecutor, aportar recursos financieros y hacer seguimiento y control del avance del proyecto a través de su representación en el Comité Regional.

- **El Ejecutor.** El Ejecutor es el encargado directo del desarrollo del proyecto, para lo cual debe llevar a cabo la administración de los recursos, la selección y contratación de bienes y servicios, según los lineamientos entregados por Vive Digital Regional para tal fin. Así mismo es el responsable de la presentación de resultados en cuanto al cumplimiento de actividades, presupuesto, cronograma y entregables, entre otras inherentes a su función.

Pueden ser Ejecutores las entidades facultadas para firmar Convenios Especiales de Cooperación.

- **Aliados.** Podrán participar como aliados en el desarrollo de proyectos regionales en el marco de la iniciativa Vive Digital, entidades de orden nacional, departamental y municipal de carácter público o privado que aporten una contrapartida en efectivo, la cual entregaran al ejecutor mediante la suscripción de un contrato (entre el ejecutor y el aliado) en el que se establezca el valor y la destinación específica de los recursos que se aportan, el cual se deberá firmar una vez sea aprobado el proyecto de Vive Digital y antes de la firma del convenio regional.

- **Gerente del Proyecto.** El Gerente del proyecto dependerá del Comité Regional, quien se encargara de la Gerencia Técnica del proyecto, pero su pago se realizara a través del rubro de Gerencia y Administración entregado al Ejecutor, su selección se llevara a cabo como parte del proceso de evaluación del proyecto presentado.

Con el objetivo de apoyar los planes de desarrollo regional en las Entidades Territoriales,

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en adelante MINTIC, en alianza con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, dieron apertura a la Convocatoria N° 607 de 2012, cuyo objetivo “es conformar un Banco de Proyectos Elegibles de iniciativas innovadoras en TIC, que mediante el desarrollo de actividades de Ciencia Tecnología e Innovación sirvan como medio para contribuir a impulsar procesos de inclusión social, disminución de brechas de inequidad, fortalecimiento de capacidades para la participación ciudadana, la toma de decisiones, el aumento de productividad y competitividad y el desarrollo regional sostenible en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales”.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, busca generar espacios que permita a los ciudadanos el apoderamiento, uso y masificación de las herramientas tecnológicas, máxime si se tiene en cuenta, que desde la apertura económica de Colombia en el año 1991, y la competitividad que se ensancha sobre un mundo globalizado, genera la necesidad de hacer parte de la vida cotidiana de cada habitante del territorio colombiano la interconexión de cada

asentamiento humano a la internet, como el sistema de mayor expansión de la información y mejores espacios de aprendizaje para el educando en formación.

Con base en lo anterior, el Gobierno Nacional ha trazado la iniciativa Vive Digital Regional como mecanismo de acción para interconectar las zonas de difícil acceso y aquellas áreas donde la penetración de las TIC son nulas, y adentrar a cada entidad territorial en el cumplimiento de la política pública consagrada en la Ley 1341 de 2009, mejor conocida como la Ley de TIC, por medio de la cual se definen principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, entre otros, de sus múltiples aspectos, se observa lo siguiente:

- Introduce una serie de Principios, entre los que se puede destacar, la Masificación del Gobierno en Línea, que determina, que con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.
- Establece que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Que las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Observa que con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones

De igual manera, la ley en cita señala al tenor literal del artículo segundo, que: “La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social”.

Partiendo del mandato establecido por el legislador, es un objetivo del Estado a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, en el periodo comprendido 2010 – 2014, desarrollar la “Innovación en la actividades productivas nuevas y existentes en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado y, en el diseño y el desarrollo institucional del Estado.”, al igual que “una sociedad para la cual (...), el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el

desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones”. (Artículo 3° de la Ley 1450 de 2010, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014).

Por su parte, es menester mencionar de cara a este estudio que es importante destacar de cara a los lineamientos de las TIC, la ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005, Plan Nacional de las TIC 2008-2019, la Circular 058 de 2009 de la Procuraduría General de la Nación, CONPES 3650 de 2010, Ley 1450 de 2011, el Plan Vive Digital, Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entre otros, de acuerdo a las fases de gobierno en línea que integran esta normativa y las estrategias y postulados de E-Gov.

Dentro de este contexto y con fundamento en la política del gobierno actual, en el marco del Plan Vive Digital, y dentro de la estrategia Gobierno en Línea, consistente en la voluntad política y administrativa de implementar y masificar sistemas de información para optimizar y facilitar las funciones administrativas a cargo del Estado y los particulares que ejercer funciones administrativas, la adecuada prestación de los servicios públicos, y el acceso efectivo, fácil y en condiciones de equidad para todos los ciudadanos.

De modo que, es imperativo que cada entidad territorial avance en la disminución de brechas de inequidad, y fortalezca los espacios de emprendimiento en procesos de aprendizaje productivos y competitivos, que contribuyan al desarrollo acelerado del sistema de producción regional, pues el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones traerá consigo un plus valor a los procesos socioeconómicos del Municipio de Valledupar.

Es así, que la disminución de brechas de inequidad, el fortalecimiento de capacidades para la participación ciudadana, la toma de decisiones, el aumento de productividad y competitividad, y el desarrollo regional sostenible se garantiza con el desarrollo del Ecosistema Digital en el Municipio de Valledupar brindando las herramientas necesarias para que los pobladores se apropien de las tecnologías y hagan uso de sus ventajas en busca del desarrollo competitivo de su región.

No se puede desconocer que se cuenta con poca visión y gestión empresarial, bajo nivel de emprendimiento, incubación y fortalecimiento empresarial e informalidad en el sector micro empresarial, por lo tanto es fundamental fortalecer la cultura del emprendimiento, estas debilidades se deben contrarrestar con sensibilización, capacitación y apoyo por parte de las entidades públicas y privadas a la Ciencia, Tecnología e Innovación, de tal manera que genere unas tecnologías locales o el ajuste de tecnologías aplicada a lo local, para menguar la baja coordinación y articulación de las entidades públicas, privadas y la Academia, con el fin de mejorar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

En ese orden de ideas, la iniciativa Vive Digital Regional lanzada por el Gobierno Nacional pretende desarrollar en la población de cada entidad territorial, un clima organizacional

enfocado al conocimiento y uso de las TIC, no solo al interior de la estructura política del Estado, sino que éste se extienda a los millones de colombianos que se encuentran en mora de conocer los beneficios y fortalezas que las TIC ofrecen a las relaciones particulares, comerciales y productivas de los ciudadanos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar, ubicado en la costa norte colombiana, cuenta con una población total de 413.341 habitantes de los cuales 350.886 pertenecen a la cabecera municipal zona urbana, lo que corresponde al 84.89% del total de población y 62.455 restantes pertenecen a la zona corregimental y representan 15.10% del total de la población, el índice de necesidades básicas insatisfechas NBI es 32.74 y una Tasa de desempleo 9,6%, sin dejar de lado que en la actualidad contamos con unos de los mayores índices de familias es decir 23% del total de la población de Valledupar.

Valledupar es conformado por 6 comunas en la zona urbana que están comprendidas por 175 barrios y 25 corregimientos en su zona rural que en su totalidad cuentan con 170 instituciones educativas, 2 mega colegios públicos y 1 mega colegio privado Comfacer, en la zona urbana hay 22 instituciones principales y en la zona rural 12, de las que se desprenden las 136 restantes conformados con una planta de 2.492 docentes.

La administración Municipal Hacia la transformación de Valledupar 2012 – 2015 en aras de fortalecer la educación utilizando la como herramienta principal la tecnología y la innovación firmo con el SENA un convenio interadministrativo para la puesta en marcha del primer y único centro de desarrollo tecnológico de la costa TECNOPARQUES en donde el municipio ha aportado todo los equipos tecnológicos y el SENA la planta de docentes y asesores para el desarrollo de los diferentes proyectos, durante la ejecución de esta iniciativa encontramos que los estudiantes que forma el SENA que en su mayoría son estudiantes egresados de las instituciones públicas del municipio hacen poco uso de este espacio para el emprendimiento y desarrollo ya sea por la falta de conocimiento o falta de iniciativas que los motiven hacer uso y aplicación de la tecnología en sus diferentes áreas de conocimiento.

Por otra parte en el marco de la política vive digital regional el departamento del Cesar instaló un Punto Vive Digital ubicado en la Biblioteca Rafael Carrillo Lúquez y que cuenta con una completa e integral solución tecnológica basada en la oferta de servicios al pueblo vallenato como estrategia para la masificación del uso de internet a nivel nacional. Este Punto cuenta con sala de acceso a Internet con 32 computadores, de capacitación con

tablero digital y 32 puestos de trabajo, tres consolas de videojuegos en la zona de entretenimiento y tres computadores para realizar trámites y servicios con el Estado colombiano. En dicho puntos se adelanta un proceso que garantiza la capacitación y la certificación de ciudadanos digitales, así como el fomento de las prácticas digitales para trámites que se realicen a través de gobierno en línea.

Convencidos que las iniciativas ya mencionadas son importantes para el desarrollo de nuestro municipio siguen siendo pocas para una ciudad que está en miras de un crecimiento que va de la mano de la innovación haciendo uso de la tecnología y todas las herramientas digitales para estar a la vanguardia de las grandes ciudades del mundo.

La calidad de la educativa del municipio de Valledupar es baja según se observa en los indicadores de evaluación de la secretaria de educación.

CAUSAS:

- Docentes desactualizados en uso de herramientas tecnológicas.
- La secretaria de educación no cuenta con las herramientas para mejorar la gestión
- Ambientes escolares poco apropiados para el acceso al conocimiento de los estudiantes y docentes
- Los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 hacen poco uso de las herramientas tecnológicas

CAUSAS INDIRECTAS:

- Docentes desactualizados en uso de herramientas tecnológicas.
- La edad, nivel del escalafón, baja apropiación de la tecnología.
- La secretaria de educación no cuenta con las herramientas mejorar la gestión
- Atraso tecnológico en la secretaria y la rectoría de las instituciones públicas, bajo uso de herramientas tecnológicas, carencia de sistemas de información.
- Ambientes escolares poco apropiados el acceso al conocimiento
- Carencia de contenidos virtuales para dinamizar el proceso de formación, las herramientas con las que se imparte el conocimiento son anticuadas.
- Los padres de familias no cuenta con la formación para apoyar a sus hijos en sus labores académicas
- Bajo nivel de escolaridad de los padres, deficiente apropiación tecnología de los padres, carencia de contenidos digitales educativos en casa, conectividad en casa.

De acuerdo a la tasa de Analfabetismo en menores de 15 años encontramos que el 9,6% ODM del total de la población no tiene acceso a ningún proceso de formación académica, pero si aplicamos el nuevo concepto de analfabetismos que se basa en el no manejo ni uso de las herramientas tecnológicas estas cifra del 9,6% se multiplicaría exageradamente

y llegamos casi al 40% del total de la población, porque aun en Valledupar podemos encontrar personas que no tiene correo electrónico o estudiantes que hacen parte de las instituciones educativas públicas del municipio que no tiene cercanía a un computador y mucho menos la posibilidad de conexión a internet también hay jóvenes que su primer contacto con la tecnología lo tiene al ingresar a la universidad ya casi en su mayoría de edad, haciendo una reflexión concienzuda acerca de esta problemática nuestra población observamos con gran facilidad el porqué de nuestra baja competitividad con respecto a otras ciudades de la costa, el porqué de la falta de empresas propias para el desarrollo tecnológico, el porqué de la mayoría del comercio de nuestra ciudad es foráneo y aun peor el porqué de la baja demanda en nuestro centro de desarrollo tecnológico TECNOPARQUES.

Es deber de la Administración Municipal en aras de incrementar el desarrollo en Valledupar comenzar a desarrollar acciones que fortalezcan a la población para que adquieran destrezas y competencias que les permitan mejorar nuestra calidad de vida. En este sentido y con el pleno convencimiento que la educación es la piedra angular del crecimiento se hace urgente hacer una reingeniería al modelo educativo de la ciudad a través del cual nuestros estudiante, docentes y familias puedan estar nivel de las mejores instituciones educativas del País que cuentan con las herramientas y ambientes apropiados para el acceso al conocimiento.

Sabemos que la educación es un proceso a largo plazo, pero también sabemos que no se tiene un buen árbol si no se cimientan buenas raíces y en la búsqueda de la transformación de Valledupar debemos dar pasos firme para que sea constante el proceso de desarrollo y de esta manera lograr que disminuya la brecha digital del municipio con respecto al resto del país para mejorar la competitividad.

Se hace urgente para el municipio desarrollar el proyecto Valledupar Vive ya que a partir de este lograremos disminuir los índices de deserción escolar al implementar un nuevo modelo de evaluación y seguimiento a partir de la apropiación de la tecnología y con esto al final podemos lograr menores índices de pobreza y NBI, porque un pueblo formado con calidad es un pueblo con oportunidades, prospero, competitivo y lleno de paz.

3. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE PERMITA A LA COMUNIDAD APROPIAR EL USO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA POR MEDIO DE ZONAS WI-FI EN SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE, LO ANTERIOR EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 0490 DE 2013, QUE PONE EN MARCHA LA INICIATIVA “VIVE DIGITAL REGIONAL”, PROYECTO: “VALLEDUPAR VIVE DIGITAL”.

3.1 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA POR MEDIO DE ZONAS WI-FI EN SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTITUCIONES EDUCATIVAS OFICALES DE VALLEDUPAR.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un término de ejecución de CINCO (5) meses contados a partir del acta de inicio suscrita por las partes y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Proveedor deberá realizar y garantizar a su Costa y Responsabilidad el cumplimiento del objeto en el Municipio de Valledupar, Zona Rural y Urbana.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial establecido para adelantar este proceso de contratación es de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$61.400.000.00)**. Este valor incluye el impuesto del valor agregado IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Cada entregable tiene un presupuesto asignado de la siguiente manera:

ENTREGABLE	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Antena WIFI Para Hacker 48dbi Rompe Muros Internet 200 metros	7	\$ 1.400.000
Conexión a Internet (5 Mbps o Superior Nivel de Reuso 1:1)	7	\$ 60.000.000
Total		\$61.400.000

“EL INTERESADO DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFERTA NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DESTINADO PARA CADA ACTIVIDAD BAJO NINGUN CONCEPTO Y SE DEBE ENUNCIAR EN CADA ITEM OFRECIDO A QUE ACTIVIDAD PERTENECE CONSERVANDO EL ORDEN DE LA ACTIVIDAD”.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DESCRIPCION	FECHA/HORA	LUGAR
Acto de Apertura	9 de Julio de 2014	www.comfacesar.com www.mintic.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones	9 de Julio de 2014	www.comfacesar.com www.mintic.gov.co
Cierre del plazo para presentar ofertas.	11 de Julio de 2014 – hasta las 4:30 p.m.	Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR Valledupar Cra. 9 # 16A - 48 Cuarto Piso Oficina de Gestión Tecnológica
Evaluación de Propuestas.	14 de Julio de 2014	Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR Sede Administrativa Valledupar Cra. 9 # 16A - 48
Publicación Evaluación y traslado para observaciones.	15 de Julio de 2014	www.comfacesar.com www.mintic.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la calificación	15 de Julio de 2014	www.comfacesar.com
Respuesta a las Observaciones de la Evaluación	16 de Julio de 2014	www.comfacesar.com
Acto de Adjudicación.	16 de Julio de 2014	Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR Sede Administrativa Valledupar Cra. 9 # 16A - 48

8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, Y APERTURA DEL PROCESO APERTURA:

El proceso inicia el 9 de Julio de 2014 con la publicación de los términos definitivos.

9. CONSULTA DEL PLIEGO:

El proyecto de pliego de condiciones puede ser consultado en forma gratuita en la página web www.comfacesar.com; y www.mintic.gov.co desde el 9 de Julio de 2014.

10. PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El Pliego de condiciones definitivo puede ser consultado desde el 9 de Julio de 2014 en forma gratuita en la Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR, Sede Administrativa Valledupar ubicada en la Carrera. 9 # 16A – 48 y en las páginas Web www.comfacesar.com; y www.mintic.gov.co. Durante este plazo, los interesados tendrán la oportunidad de enviar las observaciones sobre el Pliego de Condiciones que consideren pertinentes, al correo electrónico sistemas@comfacesar.com y/o a la Sede Administrativa en Valledupar ubicada en la Carrera. 9 # 16A – 48, para precisar el alcance del pliego de condiciones y solicitar aclaraciones. Si las observaciones formuladas dan lugar a modificaciones en los pliegos de condiciones, éstas serán publicadas mediante adenda.

11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

- La propuesta se presenta personalmente en la Sede Administrativa de la Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR en la ciudad de Valledupar ubicada en la Carrera. 9 # 16A – 48, en original y una (1) copia debidamente foliadas, en forma consecutiva ascendente.
- El original y las copias de la oferta deben estar en sobres sellados
- Tanto la propuesta original como las copias deben contener índice de acuerdo con el orden de foliatura, incluyendo en cada ejemplar los documentos exigidos.
- Si existe diferencia entre la propuesta original y las copias, primará la información consignada en el original.
- Las propuestas se presentan en idioma español y en pesos colombianos.
- Los documentos del proponente, de la futura contratación o anexos a la propuesta, que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción. Si al entregar la traducción oficial de la propuesta o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente

suministrada, su propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

12. CONDICIONES ECONOMICAS

Los proponentes deberán presentar su propuesta en idioma español, debidamente firmada y en pesos colombianos, indicando el precio unitario incluido el **IVA** y teniendo en cuenta las exenciones que aplique. La oferta económica deberá presentarse utilizando el **Anexo No 1 – Oferta Económica y Anexo No – Detallado Oferta Económica**.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el proponente, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista.

13. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por el Manual de Contratación de COMFACESAR, el Documento No. 6: Manual de Contratación Vive Digital Regional expedido por el Ministerio de las Tecnologías y Colciencias, de manera supletiva el Decreto 1510 de 2013, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, la Constitución Política y las demás leyes aplicables.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en las anteriores disposiciones, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes, aplicables según la naturaleza del objeto a contratar.

Los conflictos derivados del trámite del proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho Colombiano.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no debe encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, las leyes y decretos

pertinentes lo cual deberá afirmar bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del presente proceso de contratación se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista éste podrá ceder el contrato previa autorización de la Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, o si ello no es posible, renunciará a su ejecución.

15. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, y deberá cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades, especialidades y grupos exigidos en el presente pliego:

Se realizará la verificación en el RUP conforme a la Clasificación de Colombia Compra Eficiente (UNSPC), de acuerdo con la versión en la que se encuentre registrado así:

El proponente deberá estar clasificado en todas y cada una de las categorías abajo descritas:

Clasificación de Colombia Compra Eficiente (UNSPC)

81112100	Servicios de Internet
43223300	Dispositivos y Equipos para Instalación de Conectividad
43232800	Software de Administración de Redes
43222600	Equipo de Servicio de Red

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sus miembros se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento clasificados Conforme a la clasificación de Colombia Compra Eficiente (UNSPC) para la totalidad de las categorías.

En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre.
- El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- La Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso.
- Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

NOTAS:

1. En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, según lo dispuesto en los artículos 4 y 52 del Decreto 1464 de 2010.
2. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, numerales 11 y 12 y 53 del Decreto 1464 de 2010.

Además el proponente deberá diligenciar el Anexo No 2 - Declaración de Multas y Sanciones, y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el anexo correspondiente indicando este hecho. Cuando no se cumpla con los parámetros exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como NO HABILITADA, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

16. PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Las ofertas que lleguen después de la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones, no serán recibidas y se devolverán sin abrir y aquellas que sean entregadas en lugares diferentes al aquí señalado se entenderán como no presentadas.

Las ofertas deben ser entregadas en la fecha y antes de la hora prevista en el cronograma para el cierre en la siguiente dirección: Sede Administrativa COMFACESAR, Carrera. 9 # 16A – 48 Valledupar – Cesar.

Las ofertas enviadas por correo local, nacional o internacional, se recibirán y entrarán a participar en el proceso, siempre y cuando sean entregadas antes de la fecha y hora del cierre del proceso de contratación en la dirección antes indicada.

Es responsabilidad exclusiva del oferente la entrega oportuna de la oferta.

No se aceptaran ofertas que sean enviadas a través de correo electrónico, fax, internet o cualquier otro medio telemático.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se declarará cerrado el presente proceso.

La entrega deberá hacerse previa inscripción en la plantilla de “ofertas recibidas”, tramite en el cual se entiende entregada oficialmente la oferta.

El número que identificará la oferta, corresponderá al número de orden de presentación de la misma.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas y demás documentos solicitados en la convocatoria, que recibió las aclaraciones respectivas por parte de La Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR frente a las inquietudes consultadas, que está plenamente enterado del alcance del objeto, que fijará los precios y demás aspectos de su propuesta dentro de los parámetros exigidos en el presente pliego de condiciones.

Solamente serán tenidas en cuenta las propuestas que cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

17. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

El proceso de selección se cerrará en la Sede Administrativa de la Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR ubicada en Carrera. 9 # 16A – 48, el día el 9 de Julio de 2014 a las 4:30 pm.

NOTA. La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la Superintendencia de Industria y Comercio para la Protección del Consumidor y Metrología, vía internet en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co>, conforme a lo

estipulado en el numeral 19 del artículo 9 del Decreto 3523 de 2009. En caso de no contar con servicio de Internet para la diligencia de cierre se verificará con el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público.

Solamente adquieren el derecho a la verificación de las condiciones habilitantes exigidas y en caso de cumplirlas a la evaluación de su oferta, aquellos proponentes que al iniciarse la hora exacta estipulada hayan entregado la Propuesta.

ACTA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE URNA

El día y hora señalados como fecha límite para la presentación de las propuestas, se abrirán en acto público el original de cada una de las propuestas. Se levantará un acta con la relación sucinta de las mismas, indicando el valor de las ofertas y su cantidad de folios.

18. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria. Éstas serán devueltas al proponente o a la persona autorizada, sin abrir, en el acto de cierre del proceso. Vencida esta oportunidad, el retiro de la oferta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad.

19. CONDICIONES DE LA OFERTA

La propuesta debe ser presentada en **ORIGINAL** y una (1) copia numerada y rotulada como **ORIGINAL y COPIA** respectivamente, en sobres separados, cerrados y sellados, los cuales deben estar rotulados con el nombre del proponente. Además el proponente deberá presentar su oferta en medio magnético.

El proponente será responsable de que la copia sea idéntica al contenido del sobre marcado **ORIGINAL**.

Tanto el original como la copia de la propuesta deberán ser entregadas con todas sus páginas consecutivamente numeradas en orden ascendente y debidamente legajadas e incluir en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos en este pliego.

Las propuestas deben ser suscritas por el proponente, su representante o apoderado según sea el caso.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en documento (s) objeto de comparación de propuestas o considerado (s) esencial (es), el (os) documento (s) no será (n) tenido (s) en cuenta para su análisis y evaluación.

Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el Pliego de Condiciones.

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR no será responsable en caso alguno de dichos costos.

La Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.

No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso de evaluación.

Es perentorio que el proponente responda PUNTO POR PUNTO, en forma separada todos y cada uno de los numerales de este Pliego, incluyendo los aspectos preliminares y lo solicitado para cada numeral, dándose por enterado, aceptándolos y cumpliendo sin condicionamiento, o no aceptándolos, caso en el cual se decidirá según su conveniencia. Igualmente, incluirá con la Propuesta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este documento.

El número mínimo de participantes en esta Convocatoria Pública Vive Digital será de uno (01), es decir, que si se presenta una sola propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta Convocatoria Pública Vive Digital podrá ser adjudicada.

Los documentos expedidos en el extranjero relacionados con los certificados de existencia y representación legal deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.

20. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas que podrán participar en el proceso de evaluación y selección, serán las que reúnan los requisitos y documentos que se enuncian a continuación.

20.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta debe ser firmada por el representante legal, diligenciarse siguiendo el **Anexo No 3 – Carta de Presentación de la Propuesta** con los demás documentos determinados como requisitos de participación.

20.2 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará.

Para éstos efectos, deberá seguir el modelo del **Anexo No 4 – Acta de constitución de Consorcio** o **Anexo No 5 - Acta de Constitución de Unión Temporal**; según corresponda.

20.3 Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso.

20.4 Original de la Garantía de seriedad de la propuesta

Esta deberá constituirse a favor de La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, podrá consistir en garantía bancaria o en póliza de compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. La garantía de seriedad estará vigente por un período de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta y será prorrogada a solicitud de La Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR por el tiempo que estime conveniente. Los costos que se causen por este motivo serán a cargo del proponente.

El proponente incluirá, según el caso, los siguientes documentos:

- a. En caso de garantía de compañía de seguros, original de la póliza y el comprobante del pago de la prima.
- b. En caso de garantía bancaria, original de la garantía de la entidad bancaria y recibo de pago de la prima.
- c. Los perjuicios causados y no cubiertos por la Garantía de Seriedad, ésta se hará efectiva y su valor quedará a favor de La Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR. En caso de que el proponente no se sujete, por cualquier motivo a cumplir con las obligaciones establecidas en la convocatoria pública, especialmente las de: a) suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la aceptación de la oferta; b) prorrogar la garantía de seriedad de la oferta en caso de que La Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR así lo solicite.
- d. La garantía deberá estar firmada por el tomador y será devuelta, previa solicitud escrita de los oferentes cuya oferta no sea seleccionada, una vez legalizado el contrato que resulte de la convocatoria.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

20.5 Propuestas Conjuntas

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR.
- d. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de

cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

- e. En consecuencia, en caso de sanciones, La Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR las aplicará por igual a todos los integrantes.

20.6 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

20.7 Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

20.8 Verificación de los Antecedentes Fiscales

Le corresponderá a La Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR comprobar la información contenida en el Boletín de responsables fiscales, en consecuencia, no será necesario que los proponentes presenten copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. Lo anterior de conformidad con la Circular No. 005 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República.

20.9 Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, además de presentar el certificado del representante legal, se presentará el de los socios de la firma, salvo que se trate de sociedad anónima abierta.

21. INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Si el proponente no anexa los siguientes documentos con la propuesta, La Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR fijará un término para que sean presentados, una vez vencidos los términos, si el proponente no los presenta, la oferta será RECHAZADA, lo que la inhabilitará para seguir participando en el proceso:

- a. Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal.
- b. Constitución del consorcio o unión temporal.
- c. Copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.
- d. Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- e. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- f. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- g. Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del artículo 480 del Código de Comercio. Si dichos documentos son objeto de evaluación técnico - económica.
- h. Copia del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- i. Copia del Registro Único tributario RUT.

22. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONOMICO

Los proponentes deberán presentar con su oferta:

- a. El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2013, firmados por el Representante Legal y por el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hayan preparado (R. Artículo 37 de la Ley 222 de 1995).
- b. Copia de la tarjeta profesional del contador público, certificado de vigencia de la misma y certificado actual de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Si existen diferencias entre la información financiera suministrada en el Balance General y en el estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2013, el proponente deberá aclarar, sustentar y soportar las razones de estas diferencias, presentando las correspondientes conciliaciones (Fiscales de Renta y Patrimonio).

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Habr  lugar a rechazo de la propuesta cuando:

- a. El proponente se encuentre inhabilitado o presente incompatibilidad, de acuerdo con la Constituci3n Pol tica de Colombia y la Ley.
- b. La propuesta no se ajuste a la presente convocatoria o el oferente no posea capacidad financiera o t cnica para la ejecuci3n del contrato.
- c. La existencia de varias ofertas presentadas por el mismo proponente con el mismo nombre o con diferentes nombres.
- d. Se hayan incumplido contratos o asumido conductas lesivas a los intereses de empresa contratante.
- e. Obtener en la evaluaci3n t cnica un porcentaje inferior al 50% del total en cada uno de los  tems.
- f. Cuando La Caja de Compensaci3n Familiar del Cesar –COMFACESAR tache de falsedad cualquiera de los documentos presentado en la oferta.
- g. Omitir informaci3n sobre sanciones impuestas en la ejecuci3n de contratos o impuestas por los organismos de vigilancia.
- h. Sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

La decisi3n correspondiente se comunicar  por escrito en la cual se se alar  en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta medida.

24. MULTAS O SANCIONES

El proponente est  en la obligaci3n de informar a La Caja de Compensaci3n Familiar del Cesar –COMFACESAR, si ha sido sancionado en la ejecuci3n de contratos, entendi ndose por sanci3n entre otros los siguientes conceptos: multa por mora, multa por incumplimiento, la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de la cl usula penal pecuniaria. Las sanciones deben estar en firme.

25. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACI3N

El Comit  evaluador de La Caja de Compensaci3n Familiar del Cesar – COMFACESAR previo an lisis comparativo de las propuestas que se ci an estrictamente a los requisitos establecidos en el presente pliego, recomendar  al Representante Legal de La Caja de Compensaci3n Familiar del Cesar – COMFACESAR el ofrecimiento m s favorable a la Entidad y a los fines que ella busca. Dichos requisitos se calificar n con base en los puntajes determinados para cada factor, tal como se indica a continuaci3n:

25.1 Factores Habilitadores

25.1.1 Capacidad Financiera

Se establece de conformidad con la información financiera indicada en RUP de cada uno de los proponentes o de cada miembro de las propuestas conjunta y con los Balances Generales y los Estados de Pérdidas y Ganancias del año 2013.

Teniendo en cuenta que el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 establece como plazo anual para la renovación del RUP, el quinto día hábil del mes de abril, los proponentes que aún no hayan renovado el RUP, se les evaluará la capacidad financiera de conformidad con lo establecido en los Balances Generales y los Estados de Pérdidas y ganancias con corte a 31 de Diciembre de 2013.

Los oferentes deberán cumplir como mínimo con los siguientes índices financieros:

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente = Mayor o igual al **100%** del valor del presupuesto oficial.

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq 1,2$

Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 $\leq 70\%$

En caso de presentarse propuestas conjuntas tales como consorcios o uniones temporales, los índices anteriores serán calculados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Estos índices se evaluarán mediante los indicadores que se presenten en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013.

25.1.2 Condiciones de Experiencia

Para la verificación de este criterio, se contará con dos aspectos:

PRIMERO: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de objeto similar a la de presente convocatoria, mediante la presentación de máximo **UNA (1) certificación** expedida por una entidad pública o privada del orden Nacional, en la cual se certifique que el proponente contrató, ejecuto y terminó, durante en el periodo comprendido entre el 1ro de enero de 2011 y la fecha de cierre del proceso, y las cuales cumplan con las siguientes condiciones:

- Se debe presentar un máximo de **una (1) certificación**. En caso de presentar un número superior, solamente se tendrán en cuenta en estricto orden la primera presentada.
- El valor de la certificación válida, deberá ser igual o superior al **100%** del presupuesto oficial.

- En la certificación, el proponente deberá certificar que ejecutó y suministro servicio de conectividad.

La certificación debe tener como mínimo la siguiente información certificada: Número del contrato (si lo tiene), entidad contratante, objeto, valor, fecha de suscripción y/o fecha de inicio, fecha de terminación y concepto sobre el cumplimiento del o los contratos certificados, el cual debe ser igual o superior a BUENO, nombre y cargo de quien firma la certificación.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción del contrato.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, será válida la certificación del contrato donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal constituida para esta contratación.

La certificación de experiencia aportada por el proponente, por no ser documentos necesarios para la comparación de las propuesta, serán susceptibles de aclaración cuando así lo considere el comité técnico evaluador.

SEGUNDO: el proponente debe demostrar que tiene una permanencia en el mercado superior o igual a **OCHO (8) años** contados con anterioridad a la fecha de inicio de la presente invitación debido a la especialización sobre el tema que debe soportar el oferente. En el caso de uniones temporales todos los miembros de la unión temporal deben cumplir con este requisito. El proponente debe estar avalado como proveedor de servicios de internet ante el MINTIC.

25.2 Capacidad Jurídica

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de Ley para la Contratación Administrativa y los documentos señalados como esenciales en este pliego.

26. FACTORES DE EVALUACIÓN

La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del proceso, adelantará los estudios jurídico, técnico y económico necesarios para la evaluación de las propuestas, término dentro del cual podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Se someterán al proceso de evaluación, selección y calificación las propuestas a las cuales se les hayan verificado los requisitos habilitantes.

Las propuestas habilitadas y que cumplan con el 100% de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades, y demás aspectos señalados en los estudios previos serán objeto de evaluación.

Para efectos de la adjudicación correspondiente las propuestas serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica, por lo que se ha determinado la asignación de MIL (1.000) PUNTOS, de acuerdo con los siguientes factores de ponderación:

ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES	CALIFICACIÓN
1. Evaluación Técnica	600 puntos
2. Evaluación Económica	300 puntos
3. Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	1.000 PUNTOS

26.1 Evaluación Técnica 600 Puntos

La evaluación técnica sobre los seiscientos (600) puntos será distribuida así:

El proponente que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas en el numeral 38 y todos sus sub numerales, obtendrá SEISCIENTOS (600) PUNTOS.

Al oferente que presente las mejores condiciones técnicas, se le asignará un puntaje de **600 puntos**, el cual será el resultante de calcular la relación costo beneficio de la siguiente manera:

$$C-B = VO - VMTEA$$

Dónde:

C-B= relación costo Beneficio

VO= Valor de la oferta presentada

VMTE= Valor monetario condiciones técnicas y económicas

A los oferentes que queden del segundo lugar en adelante, se les asignará un valor de la siguiente manera:

POSICIÓN OFERENTE	PUNTAJE ASIGNADO
SEGUNDO	400
TERCERO	200
CUARTO Y SIGUIENTES	100

Los aspectos económicos se pueden observar en el cuadro que se presenta en el capítulo Presupuesto Oficial y Presupuesto Detallado por Actividad, los aspectos técnicos mínimos, se pueden observar en el acápite de los requerimientos técnicos del objeto a contratar.

26.2 Evaluación Económica 300 Puntos

Se asignarán TRESCIENTOS (300) PUNTOS a la propuesta calificada técnicamente que oferte el menor precio total, incluido IVA. Las demás propuestas se calificarán en relación a ésta por regla de tres simple.

26.3 Apoyo a la Industria Nacional 100 Puntos

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y Decreto 2473 de 2010, a fin de apoyar la industria Colombiana se asignará 100 puntos a la (s) propuestas que incluyan componentes fabricados en el país o acredite situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.

27. INFORMES DE EVALUACIÓN

Concluida la etapa de evaluación de las propuestas, los informes de evaluación de éstas permanecerán en la Sede Administrativa de La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR o podrán consultarse en el portal de contratación www.comfacesar.com; y www.mintic.gov.co, por el término de dos (2) días hábiles contados a partir del vencimiento del término señalado para evaluar. Dentro de este plazo los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En virtud de lo anterior, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones o completar las hechas durante el período concedido, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

27.1 Factores de Desempate

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegara a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el siguiente orden, aplicado de manera estricta:

Se otorgará el primer puesto a:

- a. Quien haya ofertado el menor valor.
- b. Si persiste el empate, a quien haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
- c. Si persiste el empate, la contienda se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 33 citado.

28. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la totalidad del objeto del proceso de contratación.

El presente proceso será adjudicado por el Representante Legal de La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR o su delegado.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este será revocado.

29. DECLARACIÓN DESIERTA

La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, considera como causales para declarar desierta esta convocatoria, las siguientes:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones.
- b. Cuando en relación con los criterios de selección objetiva que se fijan en este pliego de condiciones, no exista propuesta con un ofrecimiento favorable para la Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en este mismo pliego.

30. ELABORACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la notificación de la adjudicación.

31. EFECTOS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar. En caso de que el proponente calificado en segundo lugar no suscribiere el contrato se suspenderá el proceso de contratación y se dará inicio a uno nuevo.

La no suscripción del contrato constituirá causal suficiente para que la Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR adelante las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

32. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar el contrato a La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR durante los dos días hábiles siguientes a su firma, con, el recibo del pago de impuestos a que hubiere lugar y la aprobación de la póliza, con los amparos a que se refiere el contrato.

33. GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir a favor de La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del contrato debidamente firmado, la garantía única que consistirá en una póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son:

33.1 De cumplimiento

Su monto deberá ser el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y ciento veinte (120) días calendarios más, a partir de su perfeccionamiento. Su cuantía no podrá reducirse por aplicación de multas.

33.2 De calidad del objeto del contrato

Su monto equivaldrá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá vigencia mínima de dos (2) años contados a partir de su perfeccionamiento.

33.3 De salarios y prestaciones sociales

Su monto es equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y ciento veinte (120) días calendarios más.

33.4 De responsabilidad extracontractual o daños a terceros.

Su monto será equivalente a 400 SMLMV y tendrá una vigencia mínima de dos años contados a partir de su perfeccionamiento.

33.5 De garantía para el buen manejo de los anticipos

Su monto será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del anticipo y tendrá vigencia de un (1) año contado a partir del desembolso y deberá presentar plan de manejo del anticipo.

34. PAGO DE DERECHOS

Todos los gastos que implique la presentación de la propuesta serán por cuenta del proponente, así mismo serán por cuenta del proponente favorecido, los gastos necesarios para la legalización y ejecución del contrato, y los que en la vigencia de éste se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones legales y a lo pactado en el contrato.

35. IMPUESTOS

Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, Departamental, Distrital ó Municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de ofertas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos, IVA y otros incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, el contratista asumirá la diferencia y si disminuyen o se eliminan, se pagará sobre lo efectivamente causado.

36.1 Retención en la fuente

La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR descontará al contratista el valor que la ley determine por concepto de retención en la fuente a las tarifas vigentes, salvo que sea auto retenedor, caso en el cual deberá acreditarlo.

36. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la suscripción del contrato derivado de la selección serán pagadas por La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR con recursos del proyecto Valledupar Vive Digital.

El valor del contrato será cancelado La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR mediante pagos realizados en la cuenta indicada por él así:

- a) Un pago anticipado del 40% al momento de legalizar el contrato con el soporte de la póliza del buen manejo del anticipo y el plan de inversión de este anticipo.
- b) Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será cancelado contra la legalización del primer desembolso previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y la entrega de un informe de avance de todos los entregables y actividades del proyecto incluyendo los soportes elaborado por el contratista y recibido a satisfacción mediante acta parcial de entrega suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista.
- c) Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual será cancelado contra la legalización del segundo desembolso previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y la entrega de un informe de avance de todos los entregables y actividades del proyecto incluyendo los soportes elaborado por el contratista y recibido a satisfacción mediante acta parcial de entrega suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista
- d) Un cuarto y último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato al contra la liquidación del tercer desembolso, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y presentación del informe con las actas de recibo a satisfacción de todos los bienes y servicios del proyecto elaborado por el contratista y recibido a satisfacción mediante acta parcial de entrega suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista.

37. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 el artículo 4 y Decreto 1510 de 2013, el artículo 17 la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, son los siguientes:

TIPIFICACIÓN - IDENTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACION	CUANTIFICACIÓN
<p>Riesgo por entrega de información errada.</p> <p>Se materializa cuando la entidad Contratante entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.</p>	<p>Lo asume la entidad contratante</p>	<p>El costo de las actividades y gastos realizados</p>	<p>20%</p>
<p>Riesgo por uso o información errada.</p> <p>A contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.</p>	<p>Lo asume el contratista</p>	<p>No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada</p>	<p>20%</p>
<p>Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte de comités de la entidad contratante.</p> <p>Se materializa cuando para la producción de un servicio, diseño o concepto se requiere de aprobación previa de una dependencia o comité de la entidad y este no se da en el plazo acordado.</p>	<p>Lo asume la entidad</p>	<p>Daño emergente</p>	<p>20%</p>
<p>Riesgos por conceptos errados.</p> <p>Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad contratante y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.</p>	<p>Lo asume el contratista</p>	<p>No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.</p>	<p>20%</p>
<p>Riesgos por la estimación de precios o costos.</p> <p>Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los</p>	<p>Este riesgo lo debe asumir el contratista quien propuso o acepto</p>	<p>No se reconocerá costo alguno al contratista por</p>	<p>20%</p>

<p>costos ofrecidos son bajos a los del mercado.</p> <p>Diferente es el hecho de príncipe o la teoría de la imprevisión.</p>	<p>los precios en el proceso objetivo de selección.</p> <p>Si en la contratación los pliegos exigían valorar en la propuesta las alzas de salario, impuestos directos o indirectos, el riesgo lo asume el contratista.</p>	<p>la entrega de productos con fundamento en información errada.</p>	
<p>Riesgo por servicios adicionales.</p> <p>Nota: Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a las contratadas necesarios para que el objeto de la consultoría o servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación.</p>	<p>A cargo de la entidad:</p> <p>Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.</p> <p>A cargo del contratista:</p> <p>Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.</p>	<p>El valor correspondiente a los servicios adicionales</p>	<p>20%</p>
<p>Riesgo por no expedición del seguro o de la ampliación de garantías</p>	<p>Lo asume el contratista</p>	<p>No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula</p>	<p>20%</p>

		y garantías respectivas	
--	--	----------------------------	--

38. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Las descripciones especificadas a continuación, constituyen los elementos y servicios que obligatoriamente se deberán ofrecer y ejecutar. En la oferta se deberá contestar punto por punto cada uno de los requerimientos y diligenciar el **Anexo No. 6** solicitado.

Elemento	Cantidad de Bs y Ss	Especificaciones Mínimas
Antena WIFI Para Hacker 48dbi Rompe Muros Internet 200 metros	7	Antena WIFI Para Hacker 48dbi Rompe Muros Internet 200 metros
Conexión a Internet	7	Brindar servicio de conectividad de 6 Megas en reuso 1-1, mediante la implementación de siete (7) Zonas Wi-Fi a cada institución educativa oficial escogida por la administración Municipal.

38.1. Garantía, Soporte y Mantenimiento

38.1.1. Garantía:

El proveedor deberá garantizar los equipos incluidos dentro del objeto del contrato contra defectos de fabricación por un término no inferior a un (1) años, en la modalidad ON SITE. Se exige que los tiempos de garantía sean contabilizados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y servicios, por parte del gerente del proyecto.

38.1.2. Soporte (ANS):

- a. El proveedor debe realizar todas las actividades que sean necesarias para corregir cualquier tipo de falla de hardware o de software que presenten los equipos, sin importar la razón por la cual se presente el problema durante el tiempo de garantía.
- b. El reporte de un problema, será notificado a un Help Desk, con una disponibilidad de 5x8.
- c. El tiempo máximo de solución en sitio a un problema es de 12 horas.

38.1.3. Mantenimiento Preventivo

Se deberá realizar visitas de mantenimiento preventivo semestralmente durante la duración del contrato, los cuales deberán ser coordinados con el personal técnico de la Alcaldía de Valledupar o Secretaría de Educación Municipal. Este mantenimiento se deberá ejecutar con el propósito de anticiparse a las fallas que puedan sufrir los elementos adquiridos como consecuencia del uso habitual.

Las visitas semestrales deberán incluir:

- Limpieza de equipos
- Verificación del aspecto físico
- Reporte detallado del mantenimiento

38.1.4. Mantenimiento Correctivo

Durante el periodo de garantía, se deberá prestar atención a los problemas técnicos reportados, dentro de las Doce (12) horas siguientes al requerimiento.

No existirán límites de cantidad respecto a los mantenimientos correctivos durante el periodo de garantía.

38.2. Garantía, Soporte y Mantenimiento.

El periodo de prestación del servicio será contado a partir de la fecha de aprobación de la instalación por parte del gerente del proyecto y el comité regional.

39. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

39.1. Obligaciones Generales

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes;

Cumplir lo previsto en los Documentos y Manuales derivados de la Convocatoria N° 607 de 2013 formulado por COLCIENCIAS en alianza con el Ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones, los cuales hacen parte integral para la adquisición de los bienes y servicios derivados de la propuesta Valledupar Vive Digital Regional;

Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes;

Mantener fijos los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta;

Disponer para la ejecución del contrato, del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones;

Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas;

Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones;

Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato;

Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR., a través de las personas que ejerzan el control de ejecución;

Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente;

Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo, pliego de condiciones, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado;

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios;

Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes;

Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley;

Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se implementará la solución Integral. La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista;

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables;

Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato;

Las demás que establezca la Ley.

40. SUPERVISIÓN

Con el fin prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación Documento No. 6 de la Iniciativa Vive Digital Regional publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Colciencias, La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR.

ANEXO No 1
CONSOLIDADO OFERTA ECONÓMICA - INCLUIDO IVA

NUMERAL	ÍTEM	CANTIDAD	VALOR
1	Antena WIFI Para Hacker 48dbi Rompe Muros Internet 200 metros	7	
2	Conexión a Internet (5 Mbps o Superior Nivel de Reuso 1:1)	7	
VALOR TOTAL			

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2

DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR CONTRATO EN PESOS	TIPO		FECHA	VR MULTA O SANCION EN PESOS (\$)	VR MULTA O SANCION EN SMMLV
				MULTA	SANCION			

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la persona que represento.

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Valledupar, Cesar, MM/AAAA.

Señores:

Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR

Sede Administrativa Valledupar - Cra. 9 # 16A – 48

Valledupar, Cesar – Colombia.

Referencia: CONTRATACIÓN PROYECTO VALLEDUPAR VIVE DIGITAL

Apreciados señores:

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio ofrezco contratar con la Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, _____ de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la referencia y de conformidad con lo establecido en este documento y los Anexos de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA

-El valor de la propuesta, incluido el IVA asciende a la suma de: _____ (\$) Moneda Corriente.

-Número de la póliza de seriedad de la propuesta: _____

- Valor asegurado: _____ (\$) Moneda Corriente.

-Compañía Aseguradora: _____

- Recibo de pago de póliza (No. y fecha): _____

Dejo constancia de lo siguiente:

A) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política y demás normas que consagren inhabilidad.

B) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones y en consecuencia me someto a las condiciones en él establecidos.

C) Que acuso recibo de los ADENDOS (si a ello hubiere lugar) números ____, ____, ____, y ____ al pliego de condiciones expedido por La Caja de Compensación Familiar del Cesar –

COMFACESAR, durante el período de la selección y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a las condiciones en ellos establecidos.

D) Que convenimos en mantener esta oferta por un período de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

F) Que en caso que me fuere adjudicada la convocatoria, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en los pliegos.

G) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.

H) Que el original de la propuesta consta de (_____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

Que mi propuesta se RESUME así:

NOMBRE completo DEL PROPONENTE: _____ Cédula de ciudadanía o Nit: _____ REPRESENTANTE LEGAL: _____

_____ (En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ _____ PLAZO Para ejecutar el contrato: _____ VALIDEZ DE LA

PROPUESTA: _____ Además adjunto los siguientes Anexos exigidos debidamente diligenciados e informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Fax: _____

Dirección electrónica: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

CC: _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal .Ninguna estipulación de esta carta de presentación remplaza la información o documentación exigida en este pliego de condiciones.

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

Valledupar, Cesar, MM/AAAA.

Señores:

Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR
Sede Administrativa Valledupar - Cra. 9 # 16A – 48
Valledupar, Cesar – Colombia.

Referencia: CONTRATACIÓN PROYECTO VALLEDUPAR VIVE DIGITAL

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO VALLEDUPAR VIVE DIGITAL cuyo objeto es _____

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato. Este consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____

NUMERO TELEFONICO _____

NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2013.

Nombre

Firma

C.C.

Nombre

Firma

C.C.

ANEXO No. 5

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNIONES TEMPORALES

Valledupar, Cesar, MM/AAAA.

Señores:

Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR

Sede Administrativa Valledupar - Cra. 9 # 16A – 48

Valledupar, Cesar – Colombia.

Referencia: CONTRATACIÓN PROYECTO VALLEDUPAR VIVE DIGITAL

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____

y

_____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO VALLEDUPAR VIVE DIGITAL

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente: La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)

%

A. _____

B. _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____

NUMERO TELEFONICO _____

NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de
_____ de 2012.

(Miembros)

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.

Nombre

Firma

C.C.

Representante legal de la unión temporal

ANEXO No. 6

OFERTA TECNICA

Elemento	Cantidad de Bs y Ss	Especificaciones Mínimas	CUMPLE / NO CUMPLE
Antena WIFI Para Hacker 48dbi Rompe Muros Internet 200 metros	7	Antena WIFI Para Hacker 48dbi Rompe Muros Internet 200 metros	
Conexión a Internet	7	Brindar servicio de conectividad de 6 Megas en reuso 1-1, mediante la implementación de siete (7) Zonas Wi-Fi a cada institución educativa oficial escogida por la administración Municipal.	

REPRESENTANTE LEGAL